

# Acaip

## **Propuesta de traslado provisional al Personal Laboral fijo para los nuevos CIS de Alcalá de Henares, A Coruña, Tenerife, Granada, Algeciras y Málaga**

- Solo procederá en los casos en que el Centro de origen cuente con número de efectivos suficiente de esa categoría profesional
- Las retribuciones a percibir serán las del CIS al que se vaya destinado.
- Las categorías que podrán solicitarse son:

-Titulado medio de Actividades Específicas (Trabajador Social)  
-Oficial de Actividades Específicas (Auxiliar Enfermería)  
-Oficiales de Actividades Técnicas y profesionales (Electricistas y Fontaneros)  
-Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

- Plazo de solicitudes **hasta el 29 de Agosto**

Picassent, 12 de Agosto de 2009

---

**ACAIP VALENCIA. e-mail: [cpvalencia@acaip.info](mailto:cpvalencia@acaip.info)**  
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).  
Tfno./FAX 96 1975122  
<http://www.acaip.info>

---



**PROPUESTA DE TRASLADO PROVISIONAL AL PERSONAL LABORAL FIJO PARA  
LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ALCALÁ DE HENARES, A CORUÑA,  
TENERIFE, GRANADA, ALGECIRAS Y MÁLAGA.**

Próximamente entrarán en funcionamiento los Centros de Inserción Social que figuran relacionados en el encabezamiento del presente escrito, hecho que se pone en conocimiento del personal **laboral fijo** por si estuvieran interesados en ser trasladados provisionalmente a alguno de los citados Centros.

Debe tenerse en cuenta por los **peticionarios** que sólo se procederá a realizar el traslado en aquellos casos en que el **Establecimiento de origen del trabajador** cuente con un número de efectivos de su categoría profesional suficiente para atender las necesidades del mismo y en cualquier caso siempre que la merma de efectivos no conlleve repercusiones sobre las cargas de trabajo del resto de los trabajadores del Establecimiento.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al C.I.S. al que vayan destinados conforme la solicitud realizada.

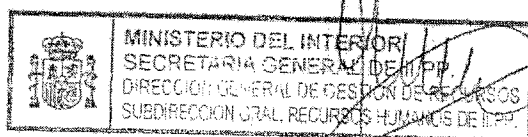
Indicar que en el caso de formalizarse el traslado provisional en ningún caso dará lugar a indemnización por razón del servicio al mediar petición del trabajador afectado y tener, por tanto, carácter de voluntario.

La categorías profesionales de que disponen los citados C.I.S. y que por tanto pueden solicitarse son las siguientes:

- Titulado medio de Actividades Específicas (Trabajadores Sociales)
- Oficial de Actividades Específicas (Auxiliares de Enfermería)
- Oficiales de Actividades Técnicas y profesionales (Electricistas y Fontaneros)
- Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días y dirigirse a la Subdirección General de Recursos Humanos, Servicio de Personal Laboral, C/ Alcalá 38, 28014 Madrid y deberán hacer constar los datos personales completos, la categoría profesional así como el Centro de procedencia y el solicitado mediante traslado provisional.

La Subdirectora General Adjunta



M<sup>a</sup> José Garijo Equiza